

**RESOLUCIÓN No. 02632**  
**(Junio 27 de 2019)**

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G - PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"**

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN CALDAS en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, la Resolución 3899 de 2010 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia señala: "(...) ... *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender, y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.....*"

Que al ICBF le están asignadas, entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la Inspección y Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio; el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, el ICBF fijó las normas, los requisitos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento, a las Instituciones que presten servicios de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la Entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G con NIT. 800.251.628-3 es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución N. 000025 del 10 de Enero de 1995 y reconocida por el ICBF según Resolución Nro. 02977 del 28 de Mayo de 2014.

Que mediante Resolución No. 2567 del 29 de Junio de 2017, proferida por la Directora del ICBF Regional Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de dos (2) años, a la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G para desarrollar la Modalidad INTERNADO en la sede ubicada en la Calle 47 # 28-38 Barrio Colombia del Municipio de Manizales-Caldas.

Que mediante Oficio con radicación No. 002136 del 6 de Marzo de 2019, la Representante Legal de la Entidad denominada, ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G., solicitó al ICBF la renovación de la licencia de funcionamiento para la Modalidad INTERNADO.

Que la Entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por tanto está sujeta a las normas y reglamentación que expide el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que en desarrollo del trámite para la renovación de la licencia de funcionamiento de la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G., el equipo interdisciplinario designado para verificar los requisitos correspondientes, realizó visita el día 10 de Mayo de 2019, a la Sede Operativa, ubicada en la Calle 47 # 28-38 del Barrio Colombia para la atención de "Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior"

Que el equipo interdisciplinario remitió al Grupo Jurídico de la Regional Caldas, el concepto técnico favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento provisional para prestar el Servicio INTERNADO, emitiendo los siguientes conceptos técnicos:

### CONCEPTO TÉCNICO- ADMINISTRATIVO

"(...) Se identificó que la entidad para el desarrollo de la modalidad en el inmueble ubicado en la Calle 47 # 28-38 del barrio Colombia es un inmueble propiedad del ICBF, cuyas condiciones locativas no cumplen con los estándares indicados en el lineamiento técnico del ICBF, evidenciado la presencia de materiales deteriorados en techos y pisos, así mismo las instalaciones eléctricas evidencian deterioro que debe ser intervenido. La entidad realizó arreglos locativos y mantenimiento a la dotación como camas y locker, de igual manera realizó el reemplazo de dotación básica en mal estado, al verificar los espacios con los cuales se cuenta se identifica una capacidad instalada de 28 cupos. La Dotación Institucional con la que se cuenta responde a lo exigido para la modalidad. Cuentan con Talento Humano definido para la modalidad, incluye cargos, perfiles y funciones y en proporción suficiente para el número de beneficiarios que se atiende. En la verificación del proceso de atención se encontró que el anexo de la historia de atención incluye los registros y soportes de la atención a la luz de lo indicado en el lineamiento técnico del ICBF..."

### CONCEPTO SALUD Y NUTRICIÓN

"(...) En revisión de los documentos aportados por la Entidad ASOCIACION MUNDO HERMANOS, frente a los requisitos de alimentación para la modalidad de INTERNADO, debido que se evidencia que cumple con los formatos vigentes para el ciclo de menús que contempla los 29 días, además cumple con la frecuencia y cantidad en peso bruto y neto para el grupo de edad de desde los 13 a 17 años 11 meses y de 18 a 49 años 11 meses, según la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición 2018 ICBF versión 4; se aporta formato de lista de intercambio y formato del análisis del contenido nutricional, en este, se relaciona según la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF año 2015; que el promedio del aporte semanal de calorías, macro y micro nutrientes esenciales cumple con el 100% de los requerimientos nutricionales para los tiempos de consumo correspondiente a la modalidad con un valor calórico de 2.702 y 2.746 kilocalorías según el grupo de edad; donde se da cumplimiento al porcentaje de adecuación de entre el 90 y 110% que se requiere para la atención de los beneficiarios quienes reciben 5 tiempos de comida como son: Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y comida/ cena, a su vez la entidad cumple con el formato de guía de preparaciones establecidas para la modalidad. La alimentación propuesta en el ciclo de menús está adecuada a las características de la población para el grupo de edad y cumple con los criterios establecidos para la atención en la modalidad, por lo anterior se da la aprobación para utilizar el ciclo de menú aprobado el día 25 de Junio del 2019 para la atención de la que trata la presente solicitud..."

### CONCEPTO APROBACIÓN DEL PAI

"Una vez efectuada la revisión del Proyecto de atención Institucional de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS, se conceptúa que cumple con los criterios requeridos de acuerdo al lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y/o adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados. Y, igualmente incorpora acciones que cualifican la atención de los niños, niñas y/o adolescentes y sus familias atendiendo a la experiencia de la entidad con la población objeto de atención. Es importante tener en cuenta que las entidades que Prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar deben atender lo que reza en el mencionado documento, haciendo énfasis en lo indicado en la pag.69: El PAI, es una estrategia que da cuenta del proceso de atención y del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Se va construyendo, renovando y actualizando a partir de la práctica y la gestión del conocimiento (saberes y experiencias) lo cual permite fortalecer el proceso de atención, por lo tanto, el documento aprobado es susceptible de revisión y ajuste permanente por parte de la entidad a la luz de los procesos de asesoría y consulta realizada por el Grupo de Protección o de Asistencia Técnica de la Dirección Regional Caldas del ICBF. El documento construido por la entidad contiene los elementos básicos indicados en el lineamiento: Portada, Contextualización, Estrategias de Fortalecimiento, Estrategias de Participación, Estrategias para la Seguridad y prevención de situaciones de riesgo, Estrategias de Evaluación Institucional siendo coherente y reflejando la experiencia de la entidad en el manejo de la población objeto de atención... (...) Con base en las consideraciones planteadas, se procede a dar Aprobación al Proyecto de Atención Institucional..."

las normas reguladoras de la presentación del Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF).

**CUARTO:**

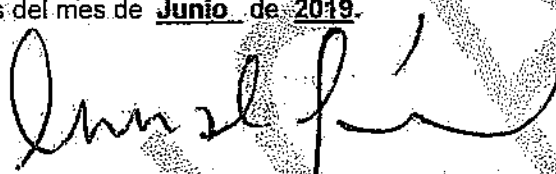
**NOTIFICAR**, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas- la presente Resolución, a la Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**QUINTO:**

**PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Manizales, a los 27 días del mes de Junio de 2019.



**CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA**  
 Directora (E) Regional ICBF Caldas

| Rol  | Nombre                        | Cargo  | Firma      |
|--|-------------------------------|--|------------|
| Revisó y Ajustó:   | Fanny Aristizábal Quintero    | Profesional E. con funciones de Coordinadora de Grupo Jurídico | Fanny A.G. |
| Proyectó y Revisó:   | Johanna Jimena López Manrique | Enlace Regional Aseguramiento de la Calidad                    | [Firma]    |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. |                               |  |            |

**RECIBIDO**

Que mediante **Acta # 32 del 6 de Junio de 2019**, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones de la Sede Nacional del ICBF aprobó la atención de **Psicología y Nutrición** en la misma sede para los beneficiarios de las modalidades: **HOGAR SUSTITUTO E INTERNADO**.

Los conceptos financiero y legal dan cuenta del cumplimiento total de requisitos.

Con base en el pronunciamiento de equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento de la Regional Caldas y el cumplimiento de requisitos legales, financieros y parcialmente los técnicos-administrativos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF, otorgue **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** de carácter **PROVISIONAL** por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**.

A raíz de las consideraciones realizadas, la Directora (E) del ICBF Regional Caldas

**RESUELVE**

**PRIMERO:**

**OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL** por el término de seis (6) meses, a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.** para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, con base en el artículo 13 numeral 13.3 de la Resolución No. 3899 de 2010, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre de la Institución:</b>  | <b>ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.</b>   |
| <b>Modalidad:</b>   | <b>INTERNADO</b>   |
| <b>Tipo de Licencia:</b>  | <b>PROVISIONAL</b>   |
| <b>Dirección Sede Administrativa:</b>                                   | <b>Cra. 16 # 5ª-21<br/>Chinchiná-Caldas.</b>   |
| <b>Dirección Sede Operativa:</b>  | <b>Calle 47 # 28-38<br/>Barrio Colombia<br/>Manizales-Caldas</b>   |
| <b>Dirección donde se presta el Servicio de Psicología y Nutrición:</b> | <b>Calle 31 # 22 - 37<br/>Manizales-Caldas</b>   |
| <b>Población a atender:</b>   | <b>Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.</b> |
| <b>Capacidad instalada:</b>   | <b>28 Cupos /</b>  |
| <b>Municipio donde se presta el servicio:</b>                           | <b>Manizales-Caldas</b>  |

**SEGUNDO:**

**FÍJESE** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la Institución **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, copia de la presente Resolución.

**TERCERO:**

**ADVERTIR** que la Institución **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERNADO** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente y que el presente otorgamiento de Licencia de Funcionamiento no autoriza la realización de actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en



## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

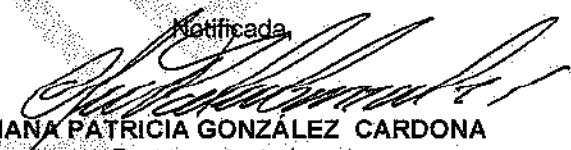
En el Municipio de Manizales-Caldas, a los 2 días del mes de Julio de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 30.322.301 de Manizales en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, identificada con NIT 800.251.628-3, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 2632 del 27 de Junio de 2019 proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,

  
**DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**

Notificadora,

  
**FANNY ARISTIZABAL QUINTERO**  
Profesional E. con Funciones  
De Coordinadora Grupo Jurídico



## CONSTANCIA EJECUTORIA

La Profesional E. con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, hace constar que la **Resolución 02632 del 27 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"**, proferida por la Dirección Regional del ICBF En Caldas, fue notificada personalmente a la señora Diana Patricia González Cardona en calidad de Representante Legal de la nombrada entidad, **el día 2 de Julio de 2019**; presentándose renuncia expresa al termino para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **día 3 de Julio de 2019**, agotando de esta manera el procedimiento administrativo.

*Fanny Aristizabal Q.*

**FANNY ARISTIZABAL QUINTERO**

Profesional Especializado con funciones  
de Coordinadora Grupo Jurídico



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Carrera 23 No. 38-60  
Teléfono: 036-8928017

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080